Concurso de traslados

¿Tengo que presentar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales? [1]

Únicamente el personal estatutario procedente de otros Servicios de Salud que aparezcan como adjudicatarios en la Resolución de adjudicación provisional, deberán aportar la citada certificación en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el DOCM de dicha Resolución, siempre que hayan indicado en la solicitud que no se oponen a la consulta al Sescam.

En caso de no señalar nada se presumirá que la consulta u obtención es autorizada.

¿Se va a notificar a cada interesado la resolución definitiva del Concurso? [2]

No, la publicación en el DOCM y en la Web del Sescam sirve de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Se me ha adjudicado una plaza “vacante” con motivo de la Resolución del Concurso, ¿Cuándo debo cesar en la plaza que ocupo actualmente? [3]

Las personas concursantes que obtengan plaza vacante (Anexo II de la convocatoria) deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, el día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el DOCM. En el caso de que la plaza obtenida sea del turno de Resultas (Anexo III de la convocatoria), el concursante deberá cesar el día siguiente al que se produzca el cese del titular.

Se me ha adjudicado una plaza del turno de “resultas” con motivo de la Resolución del Concurso, ¿Cuándo debo cesar en la plaza que ocupo actualmente? [4]

En el caso de que la plaza obtenida sea del turno de Resultas (Anexo III de la convocatoria), el concursante deberá cesar el día siguiente al que se produzca el cese del titular.

¿Qué hago si tengo cualquier duda en relación con el Concurso de traslados? [5]

Contacta con la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en los siguientes teléfonos:

- 925 27 44 50
- Extensiones:
  - 75082
  - 75081
  - 75079

Coronavirus-Vacunación

¿Cómo funciona la vacuna frente al coronavirus COVID-19? [6]

La vacunación frente a la COVID-19 constituye actualmente la única alternativa para superar a corto y medio plazo la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2. Esta vacuna reduce el riesgo de una persona de infectarse y, por lo tanto, de contagiar a otras personas.

La protección óptima de la vacuna se consigue hacia los 7 o 14 días tras haber recibido la segunda dosis, dependiendo del preparado comercial y los datos de la ficha técnica.

Es importante saber que la vacuna no puede provocar COVID-19 en la persona que la reciba al contener solo un fragmento del virus sin capacidad de infectar (no contiene virus vivos, ni su material genético completo).

La administración de estas vacunas reducirá la probabilidad de enfermar, de desarrollar enfermedad grave y de morir.

¿Cómo se administra esta vacuna? [7]

La vacuna se administra por vía intramuscular en una pauta de dos dosis. Si se administra la vacuna de Pfizer el intervalo para la segunda dosis es de 21 días tras la primera; en el caso de administrarse la vacuna de Moderna el intervalo de tiempo entre ambas dosis es de 28 días. Se recomienda administrar una dosis adicional de la vacuna COVID-19.

Además, con el fin de restaurar la protección que se pierde con el tiempo y proteger a aquellos cuyo sistema inmune no alcanza un nivel de protección adecuado, se administrarán dosis de recuerdo o dosis adicionales con vacunas de ARNm a determinados grupos de población.

La vacunas de Pfizer y Moderna (Spikevax) están indicadas para su uso a partir de los 12 años de edad para la vacunación frente a la COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2.

Asimismo, a finales de noviembre del 2021 la Agencia Europea del Medicamento ha recomendado que se otorgue una extensión de indicación para la vacuna frente a la COVID-19 Comirnaty para incluir su uso en niños y niñas mayores de 5 años y hasta los 11 años. En Castilla-La Mancha esta vacuna se comienza a administrar a partir del 15 de diciembre de 2021.

Vacunación frente a la Covid-19 en menores de 12 años [8]

CONSULTE AQUÍ LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA VACUNACIÓN EN MENORES DE 12 AÑOS [9]

¿Cuándo podré vacunarme? [10]

Una vez aprobada la vacuna de Pizfer/BioNTech el 21 de diciembre por la Agencia Europea de Medicamentos, en España se inició la campaña de vacunación el 27 de diciembre en la Residencia Los Olmos de Guadalajara, de titularidad pública, siendo la primera persona vacunada en nuestro país una mujer de casi 97 años y la segunda una profesional sociosanitaria de la misma residencia.

Tras el inicio de la campaña de vacunación, ésta se lleva a cabo de manera escalonada y priorizando a los grupos de personas más expuestas a la COVID-19, atendiendo al riesgo que para su vida y salud podría suponer contraerla y desarrollarla.

Los grupos de población a vacunar son:

Grupo 1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes.

Grupo 2. Personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario.

Grupo 3. Otro personal sanitario y sociosanitario y trabajadores de instituciones penitenciarias.

Grupo 4. Personas consideradas como grandes dependientes (grado III de dependencia, es decir, con necesidad de intensas medidas de apoyo) que no estén actualmente institucionalizadas, la persona cuidadora principal y/o cuidador profesional.

Grupo 5. Personas vulnerables por su edad, no residentes de centros de mayores:

- Personas de **80 años y en adelante** (nacidas en 1941 y en años anteriores).
- Personas **entre 70 y 79 años** (nacidas entre 1942 y 1951, ambos incluidos).
- Personas **entre 66 y 69 años** de edad (nacidas entre 1952 y 1955, ambos incluidos).

Grupo 6. Colectivos en activo con una función esencial para la sociedad:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Fuerzas Armadas.
- Docentes y personal de educación infantil y necesidades educativas especiales, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado.
- Docentes y personal de educación primaria y secundaria.

Grupo 7. Personas con condiciones de muy alto riesgo:

- Las personas con condiciones de muy alto riesgo a partir de 12-18 años se vacunarán de forma paralela a las personas del grupo de entre 70 y 79 años de edad, si no les corresponde antes por grupo de edad.
- Se han considerado las siguientes condiciones, en función del riesgo y la factibilidad: Trasplante de progenitores hematopoyéticos, trasplante de órgano sólido y lista de espera para trasplante de órgano sólido, tratamiento sustitutivo renal (hemodiálisis y diálisis peritoneal), enfermedad oncohematológica en los últimos 5 años o no controlada y/oECOG 3-4 y/o neutropenia sevea, cáncer de órgano sólido en tratamiento con quimioterapia citotóxica, metastásico o con radioterapia por tumores de localización torácica con riesgo de neumonitis, inmunodeficiencias primarias, infección con el VIH con menos de 200 cél/ml y síndrome de Down con 40 y más años de edad.

Grupo 8. Personas entre 60 y 65 años de edad (nacidas entre 1956 y 1961, ambos inclusive)

- Se comenzará vacunando a las personas nacidas en 1956, avanzando en el año de nacimiento según la disponibilidad de dosis.

Grupo 9. Personas entre 50 y 59 años de edad (nacidas entre 1962 y 1971, ambos inclusive).

Grupo 10. Personas entre 40 y 49 años de edad (nacidas entre 1972 y 1981, ambos inclusive).

Grupo 11. Personas entre 30 y 39 años (nacidas entre 1982 y 1991, ambos inclusive).

Grupo 12. Personas entre 20 y 29 años (nacidas entre 1992 y 2001, ambos inclusive).

Grupo 13. Personas entre 12 cumplidos y 19 años (nacidas entre 2002 y 2009, ambos inclusive).

Dosis adicional: La Comisión de Salud Pública aprueba administrar una dosis adicional de la vacuna de la COVID-19 a algunas personas en situación de grave inmunosupresión (7/9/2021).

Dosis de recuerdo: En Castilla-La Mancha coincidiendo con el inicio de la campaña de vacunación frente a la gripe, los mayores de 65 años pueden recibir un dosis de recuerdo frente a la Covid-19 con vacunas de ARNm y a partir de los 6 meses de haber completado la pauta de vacunación y de los 3 meses en caso de haber recibido una dosis de vacuna de Janssen. Ambas vacunas, la de la gripe y frente a la COVID-19, se administran de forma simultánea, siempre que la persona opte por su administración.

La captación se realiza de forma activa por cohortes de edad de forma descendente comenzando con mayores de 80 años.

Actualización 23/11/2021: La Comisión de Salud Pública ha aprobado administrar a las personas entre 60 y 69 años y al personal sanitario y sociosanitario una dosis de recuerdo de la vacuna frente a la COVID-19.

Actualización 7/12/2021: La Comisión de Salud Pública ha aprobado ampliar la vacunación contra el Covid-19 a personas de entre 5 y 11 años.

Actualización 16/12/2021: La Comisión de Salud Pública ha aprobado la administración de dosis de recuerdo a personas de

entre 50 y 59 años, personas de entre 40 y 49 años y menores de 60 años que recibieron dos dosis de AstraZeneca.

Actualización 13/01/2022: La Comisión de Salud Pública incluye la recomendación de administrar dosis de recuerdo a:

- Personas de edad entre los 39 y los 18 años, de forma ordenada por cohortes de edad y priorizando a personas con condiciones de riesgo y aquellas que hace más tiempo que recibieron la primovacunación.
- Personas que realizan viajes internacionales por motivos de estudios o laborales en los que se requiere la administración de dosis de recuerdo (justificando su necesidad).
- Personas que recibieron dosis adicional de vacuna ARNm por estar incluidas en el Grupo 7 o ser personas que reciben tratamiento con fármacos inmunosupresores.

Actualización 25/01/2022: La Comisión de Salud Pública modifica el intervalo para la administración de la dosis de recuerdo en personas que recibieron la pauta completa de vacunación y luego tienen infección sintomática o asintomática por SARS-CoV-2, a un mínimo de **4 semanas**, **pero se recomienda su administración a los 5 meses tras el diagnóstico de la infección.**

Última actualización 3/08/2022: Teniendo en cuenta el escenario epidemiológico actual, se recomienda una nueva dosis de recuerdo en otoño-invierno a:

- La población adulta de 60 y más años de edad.
- Las personas internas en residencias de mayores y a aquellas con condiciones de riesgo, e independientemente del número de dosis recibidas y del número de infecciones previas, al menos 5 meses desde la última dosis de ARNm.
- Al personal sanitario y sociosanitario que trabaja en atención primaria, centros hospitalarios o residencias de mayores o de atención a la discapacidad, por su mayor exposición y posibilidad de transmisión a personas altamente vulnerables, así como por la necesidad de garantizar el funcionamiento del sistema sanitario y sociosanitario, sobre todo en los momentos de mayor sobrecarga asistencial. A este colectivo se le administrará la dosis de recuerdo al menos 5 meses desde la última dosis de vacuna de ARNm o desde la última infección.

Se priorizará a las personas internas en residencias de mayores y de 80 y más años, después al personal sanitario y sociosanitario, y se continuará con las personas con condiciones de riesgo y aquellas con edad entre 60-79 años.

Última actualización 2023: Ya se ha abierto la vacunación a todos los grupos de edad de la vacuna frente a al COVID-19. Puede pedir cita desde la app y la web.

¿Cuándo y dónde puedo vacunarme? [11]

Castilla-La Mancha ha iniciado la vacunación de la segunda dosis de refuerzo contra el Covid-19 en las personas mayores de 80 años en residencias de mayores, atendiendo así al criterio de mayor vulnerabilidad.

Actualmente, se ha abierto la vacunación a todos los grupos de edad de la vacuna frente a al COVID-19. Puede pedir cita desde la app y la web.

Páginas

- primera [12]
- ‹ [13]
- …
- 11 [14]
- 12 [15]
- 13 [16]
- 14 [13]
- 15
- 16 [17]
- 17 [18]
- 18 [19]
- 19 [20]
- …
- › [17]
- última [21]

Source URL: https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=14

Links
[1] https://sanidad.castillalamancha.es/content/tengo-que-presentar-la-certificacion-negativa-del-registro-central-de-delincuentes-sexuales
[2] https://sanidad.castillalamancha.es/content/se-va-notificar-cada-interesado-la-resolucion-definitiva-del-concurso
[3] https://sanidad.castillalamancha.es/content/se-me-ha-adjudicado-una-plaza-vacante-con-motivo-de-la-resolucion-del-concurso-cuando-debo
[4] https://sanidad.castillalamancha.es/content/se-me-ha-adjudicado-una-plaza-del-turno-de-resultas-con-motivo-de-la-resolucion-del-concurso
[5] https://sanidad.castillalamancha.es/content/que-hago-si-tengo-cualquier-duda-en-relacion-con-el-concurso-de-traslados
[6] https://sanidad.castillalamancha.es/content/como-funciona-la-vacuna-frente-al-coronavirus-covid-19
[7] https://sanidad.castillalamancha.es/content/como-se-administra-esta-vacuna
[8] https://sanidad.castillalamancha.es/content/vacunacion-frente-la-covid-19-en-menores-de-12-anos
[9] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus/vacunacion-frente-la-covid-19-menores-12-a%C3%B1os/preguntas-frecuentes
[10] https://sanidad.castillalamancha.es/content/cuando-podre-vacunarme
[11] https://sanidad.castillalamancha.es/content/cuando-y-como-comenzaran-dar-cita-en-los-centros-de-salud
[12] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs
[13] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=13
[14] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=10
[15] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=11
[16] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=12
[17] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=15
[18] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=16
[19] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=17
[20] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=18
[21] https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/programas-deteccion-precoz/faqs?page=44